

SN**CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR**Comunidad Autónoma de Canarias
Consejería de Empleo,
Industria y Comercio

REGISTRO GENERAL CSN-CAC/AIN/01/RX/GC-2123/11

7 JUN. 2011

Hoja 1 de 4

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Funcionario de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias e Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día veintisiete de mayo de dos mil once en la **CONSULTA MÉDICA DR.** [REDACTED] cuyo titular es D. [REDACTED] y que se encuentra situada en la calle [REDACTED] del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria (35003), isla de Gran Canaria.

Que la visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico general convencional, cuya última inscripción registral en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias es de 15/01/2007.

Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] director de la instalación, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

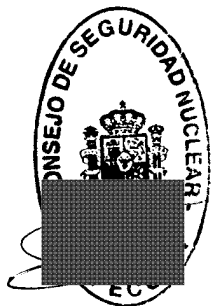
Que el titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que de las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

OBSERVACIONES**UNO. DEPENDENCIAS Y EQUIPOS**

- La instalación estaba formada por un equipo de radiología general con generador marca Radiología modelo [REDACTED] con número de serie G-23801 y tubo marca [REDACTED] modelo [REDACTED] con número de serie A111130. El tubo no disponía de marcado CE. _____

- La sala coincide con lo detallado en la documentación de la Declaración. Según se manifiesta las paredes no se encuentran blindadas. Disponía de cortinilla plomada para separar la sala donde se encuentra el equipo de la sala utilizada como despacho médico. El acceso a la sala anexa de exploración no disponía de puerta, manifestando que no es posible el funcionamiento simultáneo del equipo de RX con la exploración a un paciente. _____
- En el interior de la sala el operador dispara desde su mesa de control tras una mampara plomada que incorpora visor plomado. _____
- La instalación tenía su acceso controlado y se encontraba reglamentariamente señalizada. _____
- No era visible un cartel de aviso a embarazadas. _____
- No disponía de delantal plomado pues, según manifiesta, no lo requiere al efectuar los disparos tras la mampara plomada. Disponía para los pacientes de protectores gonadales y de tiroides. _____



DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- Mientras se efectuaban disparos sobre un volumen de agua con 400mA, un voltaje de 75 kV y 0.1 s se detectó una tasa de dosis máxima de 95 μ Sv/h en el puesto del operador (mesa de control en el interior de la sala tras mampara plomada). En idénticas condiciones de disparo no se detectó tasa de dosis por encima del fondo radiológico ambiental en el pasillo de entrada al despacho médico. _____
- En el momento de la Inspección los disparos fueron realizados por D. _____, con control dosimétrico y acreditación de director otorgada por el Consejo de Seguridad Nuclear. _____

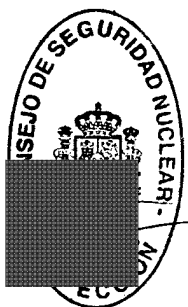
TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- En la instalación hay una persona profesionalmente expuesta, D. _____, que dispone de acreditación del CSN para dirigir instalaciones de rayos X con fines diagnósticos. _____
- Según manifiesta, en la instalación no hay operadores. _____

- Efectúa la vigilancia dosimétrica mediante el uso de un dosímetro personal de solapa. _____
- La última lectura dosimétrica disponible correspondía a abril de 2011, no observándose valores significativos. _____
- Las lecturas dosimétricas se han realizado por [REDACTED]
[REDACTED] _____

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Según se manifestó, actualmente el número de disparos por mes es, aproximadamente, de 5. Disponía de registro de disparos. _____
- Fue mostrado a la Inspección un documento denominado "Informe 2011" emitido por la UTPR [REDACTED] que incluía el control de calidad del equipo, el certificado de conformidad y la vigilancia de los niveles de radiación en la instalación, realizados en febrero de 2011. El informe no reflejaba incidencias y, según se manifiesta, ha sido enviado al Consejo de Seguridad Nuclear. _____
- La evaluación de dosis a paciente fue realizada por la UTPR [REDACTED] reflejándolo en la tabla de resultados del control de calidad referenciado.
- La visita anterior a la instalación por UTPR se había realizado en fecha 11 de diciembre de 2008. _____
- Disponía de Programa de Protección Radiológica y de contrato con la UTPR [REDACTED] de fecha 7/02/2011. _____
- Según se manifiesta, desde la última inscripción de la instalación el equipo no ha sufrido averías cuyas reparaciones hayan podido afectar a dosis a paciente o a calidad de imagen. _____



DESVIACIONES

- Se constató por la Inspección que desde el mes de marzo de 2008 hasta el mes de febrero de 2011 D. [REDACTED] director de la instalación y operador del equipo, no dispuso de dosimetría personal. Durante ese tiempo la instalación estuvo en funcionamiento según se

reflejaba en el Registro de disparos existente. (art. 27 del RD 783/2001, de 6 de julio). _____

- Durante los años 2009 y 2010 no se realizó control de calidad ni vigilancia de los niveles de la radiación de la instalación (art. 18d y art. 19.2.a). _____
- Se había definido e implantado el Programa de Protección Radiológica en febrero de 2011, superándose el plazo de implantación reflejado en la Disposición transitoria segunda del RD 1085/2009, de 3 de julio. _____

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999, por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Las Palmas de Gran Canaria a treinta y uno de mayo de dos mil once.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 citado, se invita a un representante autorizado de la "**CONSULTA MÉDICA DR.** _____ para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

6 JUN. 2011

Los felices